**Acta No. 46 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 03 de Julio del 2017**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 10 horas con 47 minutos del día 03-tres de julio del año 2017-dos mil diecisiete, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, preside la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso B) fracción IV, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco, declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando: cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 45 de la Sesión Ordinaria del día 26 de Junio del 2017;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;

4.-Presentación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial del inmueble ubicado en calle Manuel Doblado S/N, de la manzana 50 lote 1, de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, a fin de que la misma sea permutada a la persona moral denominada “Maquilas y Servicios JC S.A. de C.V.” , por un lote de terreno ubicado en calles Treviño y Abasolo S/N manzana 61 lote 1, en la cabecera Municipal de General Escobedo, Nuevo León, esto para que el terreno adquirido por el Municipio se otorgue en donación al IMSS para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social;

5.- Presentación de la propuesta para donar al Instituto Mexicano del Seguro Social un inmueble otorgado al Municipio en permuta con superficie de 7022.44 m2 ,ubicado en calles Treviño y Abasolo S/N, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social;

6.- Presentación del Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en calle Fuente Bella Lote 24 manzana 390 de la colonia Fuentes de Escobedo a fin de que sea donado al Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social;

7.- Asuntos Generales;

8.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

El Pleno emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DEL ACTA 45 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE JUNIO DEL 2017.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Junio del 2017, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que se convoca a los presentes a que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 45, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de junio del 2017.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Por su parte la Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta lo siguiente: En cuanto a las votaciones para que la revisen por favor porque mencionaron que eran 14 a favor y 2 abstenciones y en la sesión anterior la Síndico no se encontraba presente.

Por su parte, el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: Perfecto muy bien, hacemos la corrección.

Al no haber más comentarios se somete a votación de los presentes el asunto tratado en este punto del orden del día.

El pleno, con 14 votos a favor y dos abstenciones por parte de los Regidores Walter Asrael Salinas Guzmán y Lorena Velázquez Barbosa emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por mayoría absoluta se aprueba el acta 45, correspondiente a la cuadragésima primera Sesión Ordinaria del día 26 de junio del 2017. (ARAE-281/2017).**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento menciona: Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del estado de Nuevo León se les informa el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria del día 26 de junio del 2017, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 44, correspondiente a la cuadragésima sesión ordinaria del día 15 de junio del 2017;

2.- Aprobación del dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de mayo del año 2017;

3.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta de modificación del acuerdo del acta no. 44 del día 16 de julio del 2009 en relación específica al otorgamiento en comodato de un bien inmueble ubicado en la col. Fernando Amilpa para la construcción de un CENDI;

4.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta de donación de un bien inmueble a favor de servicios de salud, organismo público descentralizado, en el fraccionamiento privadas de camino real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una unidad de especialidades médicas en cirugías ambulatorias en este municipio; y

5.- Aprobación del dictamen relativo a la propuesta de reforma por modificación de los artículos 71, 134 fracciones III y IV ,152, 170 así como de las infracciones 107 y 214, todos del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA. - LECTURA DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES DE LA ADMÓN. 2015-2018.**

 Posteriormente el Secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: Continuando con el orden del día, y en fundamento del artículo 98 fracción x de la ley de gobierno municipal, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 16 de junio del año en curso hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 7 asuntos a comisiones, los cuales son:

* A la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio les fueron turnados los siguientes asuntos: Informe Contable y Financiero correspondiente al mes de Mayo del año 2017; propuesta de modificación del acuerdo del Acta no. 44 del día 16 de julio del 2009 en relación especifica al otorgamiento en comodato de un bien inmueble ubicado en la Col. Fernando Amilpa para la construcción de un CENDI; y propuesta de donación de un bien inmueble a favor de Servicios de Salud, Organismo Público Descentralizado, en el Fraccionamiento Privadas de Camino Real II, con la finalidad de llevar a cabo la construcción de una Unidad de Especialidades Médicas en cirugías ambulatorias en este municipio; los asuntos mencionados han sido aprobados previamente por el R. Ayuntamiento;
* Por su parte, a la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria le fue turnada la propuesta de Reforma al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo; asunto que fue tratado y aprobado en la Sesión ordinaria anterior;
* Por último, a la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio les han sido turnados para tratar en la Sesión Ordinaria que el día de hoy celebramos los siguientes asuntos: propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial del inmueble ubicado en calle Manuel Doblado s/n, de la manzana 50 lote 1, de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, a fin de que la misma sea permutada a la persona moral denominada “Maquilas y Servicios JC S.A. de C.V.” , por un lote de terreno ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n manzana 61 lote 1, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León, esto para que el terreno adquirido por el Municipio se otorgue en donación al IMSS para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social; propuesta para donar un inmueble otorgado al municipio en permuta con superficie de 7022.44 m2 ,ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n, en la Cabecera Municipal de General Escobedo, Nuevo León, al Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social; y propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en calle Fuente Bella lote 24 manzana 390 de la Colonia Fuentes de Escobedo a fin de que sea donado al Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social; los asuntos mencionados serán tratados en la Sesión Ordinaria que el día de hoy celebramos.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. –** **PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UNA SUPERFICIE PARCIAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO S/N, DE LA MANZANA 50 LOTE 1, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS, A FIN DE QUE LA MISMA SEA PERMUTADA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “MAQUILAS Y SERVICIOS JC S.A. DE C.V.” , POR UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN CALLES TREVIÑO Y ABASOLO S/N MANZANA 61 LOTE 1, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, ESTO PARA QUE EL TERRENO ADQUIRIDO POR EL MUNICIPIO SE OTORGUE EN DONACIÓN AL IMSS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O DE SEGURO SOCIAL.**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial del inmueble ubicado en Calle Manuel Doblado s/n, de la manzana 50 lote 1, de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, a fin de que la misma sea permutada a la persona moral denominada “Maquilas y Servicios JC S.A. de C.V.” , por un lote de terreno ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n manzana 61 lote 1, en la Cabecera Municipal de General Escobedo, Nuevo León, esto para que el terreno adquirido por el municipio se otorgue en donación al IMSS para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social; dicho documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la dispensa de la lectura del dictamen en mención, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la presentación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial del inmueble ubicado en Calle Manuel Doblado s/n, de la manzana 50 lote 1, de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, a fin de que la misma sea permutada a la persona moral denominada “Maquilas y Servicios JC S.A. de C.V.” , por un lote de terreno ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n manzana 61 lote 1, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León, esto para que el terreno adquirido por el Municipio se otorgue en donación al IMSS para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social**

El Secretario del Ayuntamiento comenta: algún comentario sobre el asunto en turno;

La Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: Mi voto es a favor ya que los predios se estarían entregando a una institución de beneficencia como lo es el Seguro Social.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes, quienes estén de acuerdo con la propuesta contenida en el dictamen mencionado, sírvanse manifestarlo en la manera acostumbrada.

El pleno, emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba el dictamen relativo a la presentación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie parcial del inmueble ubicado en Calle Manuel Doblado s/n, de la manzana 50 lote 1, de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, a fin de que la misma sea permutada a la persona moral denominada “Maquilas y Servicios JC S.A. de C.V.” , por un lote de terreno ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n manzana 61 lote 1, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León, esto para que el terreno adquirido por el Municipio se otorgue en donación al IMSS para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social. (ARAE-282/2017).**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 30 de junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie de 12,363.99 m2 de un inmueble de mayor extensión con superficie de 14,833 m2 ubicado en calle Manuel Doblado S/N, de la manzana 50 lote 1, de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, a fin de que dichos 12,363.99 m2 sean permutados a la persona moral denominada “Maquilas y Servicios JC S.A. de C.V.” representada por el C. Jesús Ángel Chapa Rodríguez, por un lote de terreno con superficie de 7022.44 m2 ubicado en calles Treviño y Abasolo S/N manzana 61 lote 1, en la cabecera Municipal de General Escobedo, Nuevo León, esto para que el terreno así adquirido por el Municipio se otorgue en donación al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social. Lo anterior bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 Se ha informado a esta Comisión que las autoridades municipales de General Escobedo han realizado de manera periódica diversas reuniones de trabajo con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo conducente IMSS, en donde se ha expuesto el interés de obtener un inmueble en este Municipio para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social, instalaciones que serán operadas por el mismo Instituto. Derivado del dialogo y análisis generados en las juntas ya mencionadas, se concluyó que por motivos de conveniencia en movilidad de la población derechohabiente del Seguro Social de General Escobedo, es conveniente la construcción de la unidad médica y del resto de las instalaciones en la zona centro de la ciudad, aunado a que esto representara un punto de convergencia y por ende de fácil acceso desde todas las zonas del Municipio.

 Debido a lo pretendido, la dirección de Patrimonio de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, informó que el Municipio actualmente no cuenta con algún lote de terreno en su zona centro que cumpla con los requerimientos del IMSS, por lo que se ha dialogado con el C. Jesús Ángel Chapa Rodríguez, representante de “Maquilas y Servicios JC S.A. de C.V.”, propietaria del lote de terreno con superficie de 7022.44 m2 ubicado en calles Treviño y Abasolo S/N manzana 61 lote 1 en la cabecera Municipal de General Escobedo, Nuevo León, quien a su vez ha mostrado su interés en la obtención de un inmueble propiedad municipal ubicado en calle Manuel Doblado S/N, de la manzana 50 lote 1, de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-**  Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-**  Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que la fracción IV inciso g) del Artículo 33 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal dispone que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78,79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la adquisición por medio de permuta o compraventa en términos de los artículos 2144 y 2221 del Código Civil vigente en la entidad de un lote de terreno ubicado en calles Treviño y Abasolo S/N manzana 61 lote 1 en la cabecera Municipal de General Escobedo, Nuevo León, con superficie de 7022.44 m2, propiedad de “Maquilas y Servicios JC S.A. de C.V.”, autorizándose para dichos efectos la desincorporación de la propiedad municipal una superficie de 12,363.99, de un inmueble de mayor extensión con superficie de 14,833 m2 ubicado en calle Manuel Doblado S/N, de la manzana 50 lote 1, de la Colonia Ampliación Lázaro Cárdenas, esto con la finalidad de otorgar en donación el inmueble permutado al Instituto Mexicano del Seguro Social para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social, operada por el mismo Instituto.

**SEGUNDO.-** De ser aprobado el presente Dictamen, se instruye a la Administración Pública de esta Ciudad la verificación del trámite de regularización del inmueble municipal otorgado en permuta, esto para que en su caso sea perfeccionado el procedimiento administrativo que corresponda.

**TERCERO.-** De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 30 días del mes de junio del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA PARA DONAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UN INMUEBLE OTORGADO AL MUNICIPIO EN PERMUTA CON SUPERFICIE DE 7022.44 M2, UBICADO EN CALLES TREVIÑO Y ABASOLO S/N, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN; LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O DE SEGURO SOCIAL**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención del dictamen relativo a la propuesta para donar al instituto mexicano del seguro social un inmueble otorgado al municipio en permuta con superficie de 7022.44 m2 ,ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen relativo a la propuesta para donar al Instituto Mexicano del Seguro Social un inmueble otorgado al municipio en permuta con superficie de 7022.44 m2, ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario sobre el tema;

La Regidora Lorena Velázquez Barbosa comenta: Que nos manden la documentación con más tiempo, recibimos los documentos ayer a las 10:30 pm, para que podamos emitir una opinión con criterio a los documentos que se presentan.

 Al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El pleno emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen relativo a la propuesta para donar al Instituto Mexicano del Seguro Social un inmueble otorgado al municipio en permuta con superficie de 7022.44 m2, ubicado en calles Treviño y Abasolo s/n, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social. (ARAE-283/2017).**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 30 de junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para donar un inmueble otorgado al Municipio en permuta con superficie de 7022.44 m2 ,ubicado encalles Treviño y Abasolo S/N, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León, al Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social**.** Lo antes mencionado bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo conducente IMSS, ha expuesto en diferentes reuniones de trabajo a las Autoridades de General Escobedo, Nuevo León la intención de obtener un inmueble municipal con la finalidad de realizar la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social que beneficie a los derechohabientes de esta Ciudad, indicando en las reuniones ya mencionadas que por motivos de factibilidad en movilidad de la ciudadanía escobedense y para facilitar el acceso desde todos los puntos del Municipio, lo conveniente es llevar a cabo la construcción de las instalaciones médicas, administrativas y/o de seguro social en la zona centro de General Escobedo.

 Para lo anterior, se ha adquirido en permuta un bien inmueble con superficie de 7022.44, ubicado en calles Treviño y Abasolo S/N, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León, que después de los trámites municipales y estatales correspondientes puede ser utilizado para el proyecto objeto del presente Dictamen.

 Por otro lado, fue consultada a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la factibilidad del otorgamiento del uso de suelo y de edificación para cumplir con el objetivo de cumplir el propósito ya mencionado, determinando la factibilidad técnica y legal para realizarse.

 **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que la fracción IV, inciso g) del Artículo 33 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal, menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio. En el presente caso la necesidad de prestar los servicios de salud a los derechohabientes del seguro social de este municipio queda plenamente justificada.

**QUINTO.-** Que debido al interés del Instituto Mexicano del Seguro Social para adquirir por parte de este Municipio un inmueble para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social, se considera oportuna la donación del área municipal mencionada en el segundo antecedente a efecto de atender las necesidades de salud de la población derechohabiente del seguro social de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la donación de una superficie de 7022.44 m2 del inmueble ubicado en calles Treviño y Abasolo S/N, en la cabecera municipal de General Escobedo, Nuevo León del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social.

**SEGUNDO.-** Se informe al donatario que deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de donación correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Administración Municipal de esta Ciudad para que lleve a cabo las gestiones correspondientes que den como resultado el proceso de donación objeto de este dictamen, esto para que en su caso sea perfeccionado el procedimiento administrativo correspondiente.

**CUARTO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 30 días del mes de junio del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE FUENTE BELLA LOTE 24 MANZANA 390 DE LA COLONIA FUENTES DE ESCOBEDO A FIN DE QUE SEA DONADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE SE LLEVE A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ÁREA MÉDICA, ADMINISTRATIVA Y/O DE SEGURO SOCIAL.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: pasando al punto número 6 del orden del día, damos paso a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en calle Fuente Bella lote 24 manzana 390 de la Colonia Fuentes de Escobedo a fin de que sea donado al Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social y debido a que este dictamen fue circulado con anterioridad ante el Pleno y que será transcrito textualmente al acta correspondiente, se propone la dispensa de su lectura; por lo que se somete a votación de los presentes; quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura del dictamen en mención, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en calle Fuente Bella lote 24 manzana 390 de la Colonia Fuentes de Escobedo a fin de que sea donado al Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social.**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario sobre el tema; Al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El pleno, emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en calle Fuente Bella lote 24 manzana 390 de la Colonia Fuentes de Escobedo a fin de que sea donado al Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de seguro social. (ARAE-284/2017).**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 30 de junio del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal una superficie de 5,118.57 m2 del inmueble ubicado en calleFuente Bella Lote 24 manzana 390 de la colonia Fuentes de Escobedo a fin de que sea donadoal Instituto Mexicano del Seguro Social**;** lo anterior con el objeto de que se lleve a cabo la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social**.** Lo antes mencionado bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo conducente IMSS, ha expuesto en diferentes reuniones de trabajo a las Autoridades de General Escobedo, Nuevo León la intención de obtener un inmueble municipal con la finalidad de realizar la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social que beneficie a los derechohabientes de esta Ciudad.

 Por otro lado, fue consultada la viabilidad del otorgamiento en donación del inmueble ya mencionado para cumplir con el objetivo ya mencionado, determinando la factibilidad técnica y legal para realizarse.

 **C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que la fracción IV, inciso g) del Artículo 33 de la mencionada Ley de Gobierno Municipal, menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio. En el presente caso la necesidad de prestar los servicios de salud a los derechohabientes del seguro social de este municipio queda plenamente justificada.

**QUINTO.-** Que debido al interés del Instituto Mexicano del Seguro Social para adquirir por parte de este Municipio un inmueble para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social, se considera oportuna la donación del área municipal ubicada en calle Fuente Bella Lote 24 manzana 390 de la colonia Fuentes de Escobedo, con una superficie de 5,118.57 m2 a efecto de atender las necesidades de salud de la población derechohabiente del seguro social de esta Ciudad.

**SEXTO.-** Que la Dirección de Patrimonio Municipal llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la donación de una superficie de 5,118.57 m2 del inmueble ubicado en calle Fuente Bella Lote 24 manzana 390 de la colonia Fuentes de Escobedo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León al Instituto Mexicano del Seguro Social, para la construcción de infraestructura, área médica, administrativa y/o de Seguro social.

**SEGUNDO.-** Se informe al donatario que deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de donación correspondiente.

**TERCERO.-** Se instruye a la Administración Municipal de esta Ciudad para que lleve a cabo las gestiones correspondientes que den como resultado el proceso de donación objeto de este dictamen, esto para que en su caso sea perfeccionado el procedimiento administrativo correspondiente.

**CUARTO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 30 días del mes de junio del año 2017. Síndico Primera Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segunda Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA. – ASUNTOS GENERALES.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: Damos paso al punto 7 del orden del día, referente a los asuntos generales. Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona: hago uso de la palabra en este punto del orden del día para mencionarles que con base en el acuerdo generado en el punto 10 del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 16 de febrero del 2016, referente a la aprobación de la propuesta por la que se autoriza la firma de un convenio público-privado para la recuperación de productos reciclables entre el Municipio de General Escobedo y Partes Plásticas Internacionales S.A. de C.V., les informo que nos fue enviado oficio por parte de esta persona moral en donde expone que diversos trámites correspondientes fueron imposibles de realizar para cumplir los objetivos trazados; es en virtud de esto que se ha tomado la decisión de cancelar el trabajo en conjunto con la persona moral ya citada, por lo que la administración municipal comenzara con los procedimientos de rescisión de los instrumentos legales que hayan sido elaborados para los fines previstos en el proyecto referido anteriormente.

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Continuando con el uso de la palabra, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del 2017 y se declaran clausurados los trabajos de esta misma, siendo las 10 horas con 59 minutos.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO